

29 de abril de 2024
UNA-IEM- OFIC-129-2024

Señora
Daniela Agüero Bermúdez
Jefa Área Legislativa VII
Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

En atención a su oficio AL-CPJUR-2032-2024, en el que solicita criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 156 (VIOLACIÓN), DE LA LEY N°4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL”, Expediente N° 24.034, se remiten las siguientes observaciones.

Este proyecto de ley tiene como objetivo la reforma del artículo 156 del Código Penal (Ley No. 4573), en el cual está tipificado el delito de violación, para que se incorpore en dicho numeral que el acto de introducir la lengua en el ano o la vagina de una persona, sin su consentimiento, sea una acción prevista dentro de lo que constituye el delito de violación, esto porque actualmente no está en el texto del citado numeral.

Con respecto a dicha reforma al artículo 156 del Código Penal, resulta ser importante para que se reconozca esta conducta como un delito de violación, con el fin de brindar una protección efectiva a las víctimas y también para garantizar la sanción adecuada para los perpetradores.

También es relevante mencionar que la violación es un delito grave que afecta principalmente a las mujeres y niñas, aunque también puede afectar a personas de otros géneros, por lo que es importante contar con una legislación clara y efectiva que proteja a las personas que sufren de estas acciones que constituyen el delito de violación, que a su vez se garantice la justicia y que sea un eje fundamental para promover la prevención de este tipo de delitos.

Por otra parte, se destaca que con esta reforma al artículo 156 del Código Penal se van a fortalecer las disposiciones legales que están relacionadas con el delito de violación en el contexto penal y también va a ser una forma de mejorar los mecanismos de cómo opera la valoración de los hechos y pruebas en este tipo de agresiones.

A la vez, al incluir esta conducta como un delito de violación, se estará reconociendo la gravedad de la agresión sexual y se estarán estableciendo las bases legales necesarias para su persecución y castigo. Esto contribuirá a fortalecer el sistema de justicia penal en la lucha contra la violencia de género y a garantizar que se respeten los derechos de las personas que sufren de este tipo de violaciones.

Finalmente, esto permitirá a las autoridades contar con herramientas legales claras para investigar y sancionar este tipo de conductas, lo que contribuirá a prevenir su repetición y a fomentar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos.

Sin otro particular suscribe cordialmente,

Dra. Fannella Giusti Minotre
Directora
Instituto de Estudios de la Mujer